RESOLUCION No. 2059

22 DIC 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2008-007 del 21 de mayo de 2008, suscrito entre el Municipio de CANTAGALLO (Bolívar) y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, se constituyó el Fondo denominado "FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO CANTAGALLO", **Código 12-0542**, destinado a financiar parcial o totalmente los estudios de pregrado a estudiantes oriundos del Municipio según las condiciones fijadas en el mismo Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a). El Alcalde o su delegado. b). El Secretario de Educación. c) El Coordinador de Desarrollo Comunitario. d) El Vicepresidente de Fondos del ICETEX o su Delegado o quien haga sus veces. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director Regional.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia, cargo que depende directamente del despacho del Presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima segunda del convenio, está la de: *"a. Expedir el reglamento operativo del Fondo y cumplirlo estrictamente".*

Que dentro de las Obligaciones del CONSTITUYENTE, establecidas en la cláusula décima cuarta del convenio, está la de: *"13. Ordenar los castigos de cartera que deben prescribirse y condonar deudas en los eventos determinados por el Reglamento".*

Que en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quiento del Reglamento Operativo del Fondo, se establecieron los porcentajes y los documentos requeridos para la condonación de los créditos.

RESOLUCION No. 2059

22 DIC 2016

Que mediante Acta No. 008, del 29 de junio de 2016, la cual se encuentra debidamente firmada por la Doctora Herlides Arango Espalza en su calidad de Alcaldesa Municipal del Municipio de Cantagallo (Bolívar) y por la Doctora Carmen Elisa Romero Cuellar en su calidad de Secretaria de Educación del mismo Municipio, el CONSTITUYENTE aprobó la condonación del crédito otorgado a la beneficiaria que allí se relaciona, por haber cumplido con los requisitos previstos en el reglamento Operativo del Fondo, en el porcentaje que allí se relaciona.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos así:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. A CONDONAR
1	2213126	2	90100856858	OCHOA OROZCO ANA KATHERINE	1.427.725,00	100%	1.427.725,00
	627437	1	1098693952	OCHOA OROZCO ANA KATHERINE	3.140.725,00	100%	3.140.725,00
TOTAL CONDONACION					**4.568.450,00**		**$4.568.450,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE. ($4.568.450,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0542 91002-3 – Condonación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 22 DIC 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboro: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA
Revisión: Juan Carlos Parra Pacheco – Ejecutivo de Cuenta
Sergio Alberto Abril – Coordinador Fondos Regionales
William Rene Rodriguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA